

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela denominada según nomenclatura catastral como K-18-12a, propietario: Unión Obrera Metalúrgica, de cumplir con los artículos del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139, Anexo I) según a continuación se detalla:

- Artículo VII.1.2.1.2. Residencial Densidad Media/Baja autorizándose un F.O.S. de 0,77 y un F.O.T. de 1,22 como máximo.
- Artículo V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio, autorizándose una ocupación de 34,50 m hasta la línea municipal sobre calle lateral sin nombre, entre Yowen y Aldo Motter.
- Artículo VIII.1.1.2. Referencias para estacionamiento y/o guarda vehicular exigidas para el uso propuesto, autorizándose un mínimo de ocho (8) módulos.

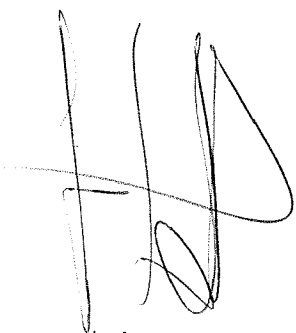
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

3621

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/09

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA